

Concurso mundial para medios de comunicación: “Migración laboral: informar con imparcialidad”



Pliego de condiciones

Al participar en el concurso mundial para medios de comunicación “Migración laboral: informar con imparcialidad”, los participantes aceptan las condiciones siguientes:

Requisitos para la participación

1. Pueden participar en el presente concurso periodistas que trabajen en medios de difusión visual o en formato multimedia, que tengan a partir de 18 años.
2. Para participar en el concurso, todos los candidatos deben cumplimentar el formulario de inscripción que figura en línea en www.ilo.org/migrationcompetition. No se admitirán presentaciones enviadas por correo postal ni archivos de vídeo enviados por correo electrónico.
3. Podrán presentarse dos trabajos como máximo por persona o equipo participante.
4. Los trabajos comenzarán a recibirse el **1º de octubre de 2015**; el cierre de la recepción será el **1º de diciembre de 2015 a las 17,00 hs.**, hora de Europa Central.
5. LA OIT se reserva el derecho de ampliar la duración del concurso y de cancelarlo si no se recibe un número suficiente de trabajos de calidad.
6. Solo se admitirán reportajes que hayan sido publicados entre el 1º de junio de 2014 y el 1º de diciembre 2015.
7. En el caso de que parte del contenido del trabajo presentado esté en un idioma distinto del español, francés o inglés, deberá facilitarse la traducción a uno de esos tres idiomas. La traducción deberá reflejar el significado original con estricta fidelidad. Las versiones en español, inglés o francés serán las evaluadas.
8. Los concursantes deben inscribirse en el concurso como periodistas profesionales o periodistas ciudadanos.
9. Los concursantes son responsables de la calidad y la presentación de sus trabajos. Los jueces tomarán su decisión sobre la base de las imágenes reflejadas en la pantalla de un ordenador. Los organizadores deslindan toda responsabilidad por los trabajos presentados incorrectamente.
10. La OIT se reserva el derecho de descalificar todo trabajo: i) cuyo contenido sea hiriente; amenazante; falso; engañoso; abusivo; hostil; difamatorio; vulgar; obsceno; escandaloso; incendiario; pornográfico o profano, o que ii) contenga material que podría constituir o fomentar una conducta equivalente a delito penal, dar lugar a responsabilidad civil, o infringir leyes nacionales o internacionales o normas de la OIT.

Premios

1. El 18 de diciembre, Día Internacional del Migrante, se darán a conocer los ganadores, quienes recibirán:
 - a) **un premio en metálico:** un periodista de la categoría de Periodismo Profesional y uno de la categoría de Periodismo Ciudadano recibirán USD 1.000;
 - b) **reconocimiento profesional:** los ganadores aparecerán en el sitio web de la OIT, y en los sitios de la OIT en los medios sociales, y participarán en talleres, cursos y eventos futuros de la Organización.
2. El premio en efectivo será abonado por transferencia bancaria a los galardonados en un plazo de tres meses a partir de la fecha de clausura del concurso. A tal fin, los participantes (ganadores) deberán ser titulares de una cuenta bancaria.
3. Los ganadores del concurso aceptan que su nombre y su trabajo premiado sean utilizados con fines publicitarios después del concurso.
4. Los ganadores se responsabilizan del pago de todo impuesto aplicable al dinero del premio.
5. Las decisiones sobre los premios son concluyentes y no podrán apelarse.

Jueces – Composición del jurado y directrices para sus miembros

La OIT realizará un examen preliminar de los trabajos presentados. Los diez trabajos más destacados de cada categoría se someterán a examen de un jurado. La decisión de la OIT y de los jueces sobre todos los aspectos relativos al contenido será concluyente, y no se aceptará reclamación alguna en ninguna de las etapas. Además de verificar que los trabajos presentados se ajustan a los principios básicos de ética periodística, tanto los reportajes para medios de difusión visuales como los trabajos en formato multimedia serán juzgados en función de los criterios siguientes:

- ❖ *Creatividad:*
 - El reportaje contribuye a comprender mejor la problemática de la migración laboral, y ayuda a luchar contra los estereotipos.
- ❖ *Exactitud:*
 - El reportaje recoge material adquirido de fuentes de primera mano siempre que fue posible.
 - Son bienvenidos los trabajos en cualquier idioma; sin embargo, si parte del material está en un idioma distinto del español, francés o inglés, se deberá incluir una traducción que refleje el significado original con estricta fidelidad.
- ❖ *Protección:*
 - Se vela por que el reportaje proteja a los grupos vulnerables, fuentes y demás componentes de la historia en situación delicada; en tal sentido, no se facilita información innecesaria que podría ponerles en peligro (imágenes que les identifican, nombres, lugares; etc.).
 - En el reportaje se utiliza una terminología basada en los derechos.

Propiedad intelectual

1. Si la OIT lo solicita, el/la concursante facilitará el soporte original a la OIT, de ser posible, en alta definición.
2. El concursante declara que todas las imágenes y tomas del reportaje son de su autoría, o que obtuvo autorización para utilizarlas en su trabajo, y que podrán ser utilizadas por la OIT de conformidad con lo previsto en el presente Pliego de Condiciones. Los concursantes también declaran que, cuando procede, cuentan con la autorización de su empleador para presentar las tomas.
3. El concursante declara haber recibido el consentimiento válido de quienes aparecen en las imágenes o tomas, y que éste incluye su utilización como parte del presente concurso. En caso de que el/los personaje(s) de las imágenes o tomas no puedan dar su consentimiento directo, el concursante declara haber recibido autorización de la(s) parte(s) autorizadas, y que dicha autorización es válida conforme a la legislación pertinente (por ejemplo, por los progenitores o tutores legales del/de los personaje(s)).
4. El concursante concede a la OIT una licencia no exclusiva, perpetua, irrevocable, libre de regalías y plenamente sublicenciable para usar, reproducir, difundir, adaptar, modificar, publicar, distribuir y difundir por otros medios toda imagen o toma presentada al presente concurso, en relación con las actividades de la OIT. En el caso de publicar las citadas imágenes o tomas, la OIT velará por que el nombre del concursante aparezca de la forma siguiente: OIT / nombre del concursante.

Solución de controversias

1. El concursante y la OIT se comprometen a hacer todo lo posible por resolver amigablemente y por medio de negociaciones officiosas toda disputa o controversia que pudiera plantearse entre ellos en el marco del presente concurso (excepto en relación con las decisiones en torno a los premios, que serán concluyentes e incuestionables), a falta de lo cual el asunto deberá decidirse mediante arbitraje, de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la ONUDI vigente. El tribunal de arbitraje consistirá de un Árbitro único.
2. Ningún elemento de las presentes condiciones, o relacionado con éstas, habrá de interpretarse como renuncia a los privilegios e inmunidades de la OIT.